Criterios de concesión de ayudas para la realización de estudios de postgrado. Máster.

Una de las salidas profesionales tras la obtención del grado/diplomatura en Enfermería es el acceso a los estudios de máster. Estos estudios de segundo ciclo universitario proporcionarán a los enfermeros herramientas en su práctica profesional diaria que asegurarán la prestación de cuidados desde la mejor evidencia científica disponible. Por tanto, desde el Excmo. Colegio de Enfermería de Cádiz queremos facilitar a nuestros colegiados el acceso a cualquier máster oficial a nivel nacional. En muchas ocasiones esto supone un importante coste económico por lo que la Junta Directiva ha analizado esta situación y ha decidido establecer una subvención para apoyar la realización de másteres oficiales.
Este tipo de ayuda pretende fomentar e impulsar la formación continuada como los estudios de tercer ciclo universitario oficial (doctorado) debido a la importancia que tiene en el desarrollo y avance de la profesión, así como la mejora de la salud y bienestar de la población.

Objetivo:
Apoyo a la realización de la maestría mediante ayudas destinadas a la matriculación en los estudios de máster oficial universitario, se excluye la matriculación en los estudios de máster de título propio.

Dotación:

El importe de la ayuda será de 300 euros por alumno.

Requisitos:

Encontrarse dado de alta en el Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz desde el comienzo a la finalización del curso académico y al corriente en el pago de las cuotas colegiales desde la solicitud de la ayuda hasta la obtención del título provisional del máster oficial universitario.

Se podrá solicitar una ayuda para cada colegiado cada 2 años, salvo casos excepcionales que se valorarán individualmente por parte de la Junta Directiva.

El pago de la ayuda se realizará una vez finalizado el curso académico, y para ello será necesario presentar la matrícula junto con la certificación supletoria provisional del título de máster.

Las ayudas se podrán solicitar desde la fecha de publicación de este convenio. No se contemplan las ayudas a maestrías realizadas con anterioridad ni pagos retroactivos. El periodo de presentación de la solicitud finaliza a los 4 meses de haber obtenido la titulación provisional del máster oficial.

Esta ayuda puede ser compatible con otro tipo de financiación que disfrute el alumno, sin embargo se abonará en función del pago efectuado por este a la universidad. De manera que la cuantía de la ayuda nunca sea mayor que la cantidad abonada por el alumno. La Junta Directiva se reserva el derecho de modificar la cantidad de la ayuda en cada caso concreto. El/la solicitante deberá declarar e informar sobre la misma en la solicitud.

El alumno acordará con el Colegio el modo de difundir la ayuda y el trabajo de fin de máster a través de los canales establecidos para contribuir a la difusión de la producción científica enfermera de nuestra provincia (entrevista, noticia, Jornadas sobre Conocimiento Enfermero,...).

Percibir esta ayuda obligará la aceptación de las bases expuestas.

Procedimiento. Solicitud por parte del colegiado/a según modelo establecido acompañado de la siguiente documentación:

Acreditación sobre la matriculación en el curso académico del máster.
En caso de que perciba otras ayudas para cursar el máster se presentará declaración e información sobre la misma.
La Junta Directiva estudiará cualquier otra situación que no esté contemplada en la presente normativa.

Fdo.Rafael Campos Arévalo
Presidente

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÁDIZ

Fdo. Manuel Cano Leal
Secretario